



RADICADO 0526631-10-002-2021-00435- 00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO

Diecinueve de abril de dos mil veintidós

Vencido como se encuentra el término de traslado de las excepciones de mérito, se señala el **DIA: MIERCOLES OCHO (8) DE JUNIO A LAS 10:00AM**, para la **AUDIENCIA INICIAL** de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso.

La audiencia aquí programada se realizará de forma virtual, a través del aplicativo Lifesize; en dicha oportunidad se intentará la conciliación entre las partes; fracasada ésta, se practicarán a continuación los interrogatorios a las partes, se fijará el objeto del litigio y se decretarán las pruebas pedidas por las partes. De ser posible, en la misma fecha, **SE AGOTARÁ** la fase de **INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO** que contempla el artículo 373 del Código General del Proceso, en la cual se **RECIBIRÁ LA PRUEBA TESTIMONIAL SOLICITADA**.

Se **ADVIERTE** a los interesados, que la audiencia se realizará, aunque no concurra alguna de las partes o sus apoderados. Del mismo modo, **SE INDICA** que la inasistencia a esta diligencia solo podrá justificarse mediante prueba siquiera sumaria de una justa causa. Se **PREVIENE** a las partes sobre las consecuencias establecidas en los artículos 205 y 372 numeral 2 y 4 del CGP.

Se requiere a la parte demandante para que notifique la fecha aquí señalada al demandado y aporte prueba de ello antes de la realización de la audiencia.

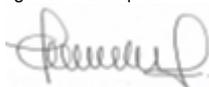
NOTIFIQUESE



CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ
JUEZ

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N°41
Fijado hoy, 20 de abril de 2022, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado
Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.



ALBA CATALINA NOREÑA CORDOBA
Secretaria

(m)